



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., miércoles 08 de abril de 2015.

Número 42

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 13/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 5/2014, que regula de forma temporal la diligenciación de comunicaciones oficiales de Procesos Penales Federales, que impliquen afectación de la situación jurídica del procesado, en los juzgados de Distrito en los estados de Sonora, con residencia en Hermosillo; Veracruz, con sede en Villa Aldama; Tamaulipas, con residencia en Matamoros; y Nayarit, con sede en la localidad de El Rincón, así como en la ciudad de Tepic..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

TABULADOR de Costos de los derechos por servicios que prestan los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2015..... 5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 13/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 5/2014, que regula de forma temporal la diligenciación de comunicaciones oficiales de Procesos Penales Federales, que impliquen afectación de la situación jurídica del procesado, en los juzgados de Distrito en los estados de Sonora, con residencia en Hermosillo; Veracruz, con sede en Villa Aldama; Tamaulipas, con residencia en Matamoros; y Nayarit, con sede en la localidad de El Rincón, así como en la ciudad de Tepic.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 13/2015, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA EL SIMILAR 5/2014, QUE REGULA DE FORMA TEMPORAL LA DILIGENCIACIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES DE PROCESOS PENALES FEDERALES, QUE IMPLIQUEN AFECTACIÓN DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL PROCESADO, EN LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN LOS ESTADOS DE SONORA, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO; VERACRUZ, CON SEDE EN VILLA ALDAMA; TAMAULIPAS, CON RESIDENCIA EN MATAMOROS; Y NAYARIT, CON SEDE EN LA LOCALIDAD DE "EL RINCÓN", ASÍ COMO EN LA CIUDAD DE TEPIC.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II y V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. El artículo 17 constitucional, segundo párrafo, establece que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita;

TERCERO. Para solucionar el alto ingreso de comunicaciones oficiales en diversos órganos jurisdiccionales de la República Mexicana, se emitió el Acuerdo General 5/2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula de forma temporal la diligenciación de comunicaciones oficiales de procesos penales federales, que impliquen afectación de la situación jurídica del procesado, en los juzgados de Distrito en los Estados de Sonora, con residencia en Hermosillo; Veracruz, con sede en Villa Aldama; Tamaulipas, con residencia en Matamoros y Nayarit, con sede en la localidad de "El Rincón", así como en la Ciudad de Tepic. El cual entró en vigor a partir del 5 de marzo de 2014;

CUARTO. En dicho Acuerdo General se privilegió el desahogo de los trámites de las comunicaciones oficiales vinculadas con las resoluciones de término constitucional, en las que por medio de videoconferencia, el juez de Distrito exhortante es quien determina la situación jurídica del procesado, con el apoyo del juez exhortado, a quien para ese efecto se le asignó personal temporal;

QUINTO. El inicio de operaciones del Centro Federal de Readaptación Social, Número 14 "CPS Durango", ubicado en Gómez Palacio, Durango, ocasionó un aumento desmesurado de comunicaciones oficiales remitidas a los juzgados de Distrito en La Laguna, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, quienes dentro de su jurisdicción tienen a ese reclusorio federal;

SEXTO. En el periodo del 15 de diciembre de 2014 al 21 de enero de 2015, el ingreso total de comunicaciones oficiales vinculadas con procesos penales federales, recibidas por los juzgados de Distrito en La Laguna, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, fue el equivalente al 56% del total recibido por dichos órganos en el año estadístico 2014, resultados que muestran la dimensión del incremento de esos asuntos;

SÉPTIMO. A fin de no generar una saturación de las comunicaciones oficiales indicadas, para evitar un eventual rezago en el trámite, así como los posibles efectos negativos en la calidad de los fallos y la paralización del servicio que obstaculizaría gravemente el desempeño de la función jurisdiccional, vulnerando los derechos de los enjuiciados, y a efecto de lograr el equilibrio en las cargas de trabajo, es necesario incluir a los juzgados de Distrito en La Laguna, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, en el grupo de órganos regulado en el mencionado Acuerdo General 5/2014.

Lo anterior permitirá que estos órganos jurisdiccionales tengan como medida administrativa excepcional, la regulación en forma temporal de la diligenciación de comunicaciones oficiales de procesos penales federales, a efecto de que quede a cargo de los juzgados exhortantes las resoluciones derivadas de las mismas, privilegiando, en su caso, el uso de la videoconferencia como método alternativo para el desahogo de las diligencias judiciales, para lo cual también se les dotará de personal adicional para el trámite de éstas; y

OCTAVO. En sesión de 2 de junio de 2014, la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, al resolver la Consulta 47/2014-II, estableció diversos criterios de aplicación del contenido del Acuerdo General 5/2014, que por medio de la Circular CNO/2/2014, del 2 de junio del mismo año, se comunicaron a los titulares de los juzgados de Distrito de la República Mexicana que conocen de procesos penales federales.

Criterios que se considera adecuado incluir en la reforma y adición del referido Acuerdo General 5/2014, para una óptima aplicación de los fines fundamentales del mismo.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos PRIMERO al SEXTO y se adiciona un artículo SÉPTIMO; así como la denominación del Acuerdo General 5/2014, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula de forma temporal la diligenciación de comunicaciones oficiales de procesos penales federales, que impliquen afectación de la situación jurídica del procesado, en los juzgados de Distrito en los Estados de Sonora, con residencia en Hermosillo; Veracruz, con sede en Villa Aldama; Tamaulipas, con residencia en Matamoros; y Nayarit, con sede en la localidad de “El Rincón”, así como en la Ciudad de Tepic, para quedar como sigue:

“ACUERDO GENERAL 5/2014, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REGULA DE FORMA TEMPORAL LA DILIGENCIACIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES DE PROCESOS PENALES FEDERALES, QUE IMPLIQUEN AFECTACIÓN DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL PROCESADO, EN LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN LOS ESTADOS DE SONORA, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO; VERACRUZ, CON SEDE EN VILLA ALDAMA; TAMAULIPAS, CON RESIDENCIA EN MATAMOROS Y NAYARIT, CON SEDE EN LA LOCALIDAD DE “EL RINCÓN” Y EN LA CIUDAD DE TEPIC; ASÍ COMO EN LA LAGUNA, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.

PRIMERO. La diligenciación de las comunicaciones oficiales de procesos penales federales que se reciban en los juzgados de Distrito ubicados en Hermosillo, Sonora; Villa Aldama, Veracruz; Matamoros, Tamaulipas; en la localidad de “El Rincón” y en la Ciudad de Tepic, Nayarit; así como en La Laguna, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, se desahogarán en los siguientes términos:

El juez exhortante, por medio de videoconferencia, debe desahogar la etapa de preinstrucción, o de instrucción; incluyendo lo relativo a las audiencias de desahogo de pruebas que resulten necesarias, las cuales también se desahogaran por videoconferencia.

En caso de que por la naturaleza de la diligencia o por algún obstáculo técnico o material se impida el uso de la videoconferencia, las diligencias las realizará el juez de Distrito exhortado, para no entorpecer el proceso y especialmente por la perentoriedad de los plazos constitucionales.

Asimismo, los jueces exhortados deberán auxiliar a los exhortantes en todas las diligencias que sean necesarias en la circunscripción territorial de los primeros, hasta que se dicte la resolución de plazo constitucional y su notificación, en ese tipo de comunicaciones oficiales.

En lo relativo a las resoluciones de término constitucional, una vez recibido el exhorto, por el juez de Distrito exhortado, esa comunicación oficial queda abierta hasta que se cumplan las situaciones descritas en la parte final del párrafo anterior, pero esto no debe ser obstáculo para que, entre ese servidor público y el exhortante, se remitan las constancias necesarias para la realización de las diligencias inherentes a cada caso particular.

En las resoluciones indicadas en el párrafo que antecede, el apoyo del juez exhortante no se debe limitar únicamente al tiempo en que desahoga las diligencias procesales de declaración preparatoria y de pruebas inherentes a la misma, realizadas por medio de videoconferencia; porque se requeriría un nuevo exhorto para cada diligencia posterior, lo que no es posible por la perentoriedad de los términos constitucionales, y porque la carga de trabajo de comunicaciones oficiales se magnificaría, en contravención al objetivo fundamental de este Acuerdo General.

Una vez cumplimentada la diligencia solicitada, el juez exhortado devolverá de inmediato la comunicación oficial al órgano jurisdiccional exhortante, por los medios más expeditos disponibles, como son el fax, correo electrónico, etcétera; para que provea lo conducente y continúe con el trámite de la causa penal.

SEGUNDO. El uso de la videoconferencia como un método alternativo para el desahogo de las diligencias judiciales, se realizará de conformidad con lo establecido en el Acuerdo General 74/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

TERCERO. Durante la vigencia de la presente medida, se adicionará de forma temporal la plantilla laboral a los juzgados de Distrito ubicados en Hermosillo, Sonora; Villa Aldama, Veracruz; Matamoros, Tamaulipas; así como en La Laguna, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, incorporándose un secretario de juzgado y un oficial administrativo más por cada órgano jurisdiccional, a fin de que puedan atender de forma suficiente las diligencias derivadas de comunicaciones oficiales y preferentemente las que se celebren por videoconferencia.

El oficial administrativo que se incorpore de forma temporal a la plantilla laboral de cada uno de los órganos jurisdiccionales indicados, deberá cubrir el perfil requerido por la Dirección General de Tecnologías de la Información, a fin de garantizar la adecuada operación del equipo de videoconferencia para la celebración de diligencias judiciales.

Asimismo, la propia Dirección General de Tecnologías de la Información capacitará al personal adicional señalado en el primer párrafo de este punto **TERCERO**.

CUARTO. La Secretaría Ejecutiva de Administración, conjuntamente con sus áreas administrativas del Consejo de la Judicatura Federal, pondrá de inmediato, a disposición de los juzgados de Distrito señalados, los equipos de cómputo, fotocopiado, impresión y videoconferencia que se requieran para el desahogo ágil de los asuntos.

QUINTO. La Comisión de Creación de Nuevos Órganos, con base en los estudios que presente a su consideración la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos, podrá disponer la conclusión de la medida ordenada en el presente Acuerdo.

SEXTO. Los juzgados de Distrito ubicados en Hermosillo, Sonora; Villa Aldama, Veracruz; Matamoros, Tamaulipas; en la localidad de “El Rincón” y en la Ciudad de Tepic, Nayarit, así como en La Laguna, Torreón, Coahuila de Zaragoza; rendirán a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos, en forma trimestral, un informe en el formato que les proporcionará la misma Secretaría Ejecutiva.

SÉPTIMO. El Pleno, las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos; de Administración; y de Vigilancia, Información y Evaluación del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, estarán facultados para interpretar y resolver todas las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente acuerdo.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de abril de 2015.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

TERCERO. Los juzgados de Distrito en los Estados de Sonora, con residencia en Hermosillo; Veracruz, con sede en Villa Aldama; Tamaulipas, con residencia en Matamoros; Nayarit, con sede en la localidad de “El Rincón” y en la Ciudad de Tepic, seguirán con la diligenciación a que se refiere este Acuerdo hasta nuevo aviso.

Tratándose de los juzgados de Distrito en La Laguna, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, la diligenciación a que se refiere este Acuerdo empezará a partir de la fecha indicada en el Transitorio **PRIMERO**.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 13/2015, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 5/2014, que regula de forma temporal la diligenciación de comunicaciones oficiales de procesos penales federales, que impliquen afectación de la situación jurídica del procesado, en los juzgados de Distrito en los Estados de Sonora, con residencia en Hermosillo; Veracruz, con sede en Villa Aldama; Tamaulipas, con residencia en Matamoros; y Nayarit, con sede en la localidad de “El Rincón”, así como en la Ciudad de Tepic, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de dieciocho de marzo de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a veintitrés de marzo de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

TABULADOR DE COSTOS DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS QUE PRESTAN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

I.- Por los servicios prestados por la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, se pagarán:

	CONCEPTO	COSTO
1	ASESORÍA ADMINISTRATIVA, POR RECIBO FACTURADO	0.01 SALARIOS MÍNIMOS
2	DESAZOLVE DE RED DE ATARJEAS, POR HORA Y KM. RECORRIDO	DESDE 14.64 HASTA 395.43 SALARIOS MÍNIMOS
3	PERFORACIÓN DE POZOS Y AFOROS, POR HORA O POR LOTE	DESDE 4.39 HASTA 351.49 SALARIOS MÍNIMOS
4	MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA ELECTROMECÁNICA, POR HORA	DESDE 3.36 HASTA 5.78 SALARIOS MÍNIMOS
5	ASESORÍA QUÍMICA Y SUMINISTRO DE CLORO, POR KM. RECORRIDO	DESDE 15.84 HASTA 42.25 SALARIOS MÍNIMOS

II.- Por los servicios prestados por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, se pagarán:

	CONCEPTO	COSTO
1	ESCRITURACIÓN LOTE HABITADO, POR LOTE O VIVIENDA	7.32 SALARIOS MÍNIMOS
2	ESCRITURACIÓN LOTE DESHABITADO, POR LOTE O VIVIENDA	26.36 SALARIOS MÍNIMOS
3	REIMPRESIÓN DE CARTA DE ASIGNACIÓN, POR CARTA	1.46 SALARIOS MÍNIMOS
4	CESIÓN DE DERECHOS, POR CESIÓN	73.22 SALARIOS MÍNIMOS
5	LIBERACIÓN DE GRAVAMEN, POR LOTE	7.32 SALARIOS MÍNIMOS
6	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, DESLINDE DE LOTE URBANO, POR LOTE	7.32 SALARIOS MÍNIMOS
7	BÚSQUEDA O REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS, POR BÚSQUEDA INDIVIDUAL	1.46 SALARIOS MÍNIMOS
8	REGULARIZACIÓN	DESDE 14.64 HASTA 73.22 SALARIOS MÍNIMOS

III.- Por los servicios prestados por el Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, se pagarán:

	CONCEPTO	COSTO
1	CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE EDUCACIÓN ESPECIAL, INICIAL O FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, 1 MÓDULO, POR ZONA	DESDE 29.29 HASTA 58.58 SALARIOS MÍNIMOS
2	CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE EDUCACIÓN ESPECIAL, INICIAL O FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, 2 MÓDULO, POR ZONA	DESDE 32.95 HASTA 62.24 SALARIOS MÍNIMOS
3	CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE EDUCACIÓN ESPECIAL, INICIAL O FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, 3 MÓDULO, POR ZONA	DESDE 36.61 HASTA 65.90 SALARIOS MÍNIMOS
4	CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE EDUCACIÓN ESPECIAL, INICIAL O FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, 4 MÓDULO, POR ZONA	DESDE 40.27 HASTA 69.56 SALARIOS MÍNIMOS
5	CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE EDUCACIÓN ESPECIAL, INICIAL O FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, 5 MÓDULOS O MAS, POR ZONA	DESDE 43.93 HASTA 73.22 SALARIOS MÍNIMOS
6	CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PREESCOLAR, 1 MÓDULO, POR ZONA	DESDE 29.29 HASTA 58.58 SALARIOS MÍNIMOS
7	CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PREESCOLAR, 2 MÓDULO, POR ZONA	DESDE 32.95 HASTA 62.24 SALARIOS MÍNIMOS
8	CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PREESCOLAR, 3 MÓDULO, POR ZONA	DESDE 36.61 HASTA 65.90 SALARIOS MÍNIMOS
9	CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PREESCOLAR, 4 MÓDULO, POR ZONA	DESDE 40.27 HASTA 69.56 SALARIOS MÍNIMOS
10	CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PREESCOLAR, 5 MÓDULOS O MAS, POR ZONA	DESDE 43.93 HASTA 73.22 SALARIOS MÍNIMOS
11	CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PRIMARIA, 1 MÓDULO, POR ZONA	DESDE 36.61 HASTA 65.90 SALARIOS MÍNIMOS
12	CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PRIMARIA, 2 MÓDULO, POR ZONA	DESDE 40.27 HASTA 69.56 SALARIOS MÍNIMOS
13	CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PRIMARIA, 3 MÓDULO, POR ZONA	DESDE 43.93 HASTA 73.22 SALARIOS MÍNIMOS
14	CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PRIMARIA, 4 MÓDULO, POR ZONA	DESDE 47.59 HASTA 84.21 SALARIOS MÍNIMOS
15	CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PRIMARIA, 5 MÓDULOS O MAS, POR ZONA	DESDE 51.25 HASTA 88.55 SALARIOS MÍNIMOS

16	CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, SECUNDARIA, 1 MÓDULO, POR ZONA	DESDE 36.61 HASTA 65.90 SALARIOS MÍNIMOS
17	CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, SECUNDARIA, 2 MÓDULO, POR ZONA	DESDE 43.93 HASTA 73.22 SALARIOS MÍNIMOS
18	CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, SECUNDARIA, 3 MÓDULO, POR ZONA	DESDE 47.59 HASTA 76.88 SALARIOS MÍNIMOS
19	CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, SECUNDARIA, 4 MÓDULO, POR ZONA	DESDE 51.25 HASTA 88.55 SALARIOS MÍNIMOS
20	CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, SECUNDARIA, 5 MÓDULOS O MAS, POR ZONA	DESDE 54.92 HASTA 84.21 SALARIOS MÍNIMOS
21	CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, MEDIA SUPERIOR, 1 MÓDULO, POR ZONA	DESDE 36.61 HASTA 65.90 SALARIOS MÍNIMOS
22	CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, MEDIA SUPERIOR, 2 MÓDULO, POR ZONA	DESDE 54.92 HASTA 84.21 SALARIOS MÍNIMOS
23	CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, MEDIA SUPERIOR, 3 MÓDULO, POR ZONA	DESDE 58.58 HASTA 87.87 SALARIOS MÍNIMOS
24	CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, MEDIA SUPERIOR, 4 MÓDULO, POR ZONA	DESDE 62.24 HASTA 91.53 SALARIOS MÍNIMOS
25	CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, MEDIA SUPERIOR, 5 MÓDULO O MAS, POR ZONA	DESDE 65.90 HASTA 95.19 SALARIOS MÍNIMOS
26	CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, SUPERIOR, 1 MÓDULO, POR ZONA	DESDE 36.61 HASTA 65.90 SALARIOS MÍNIMOS
27	CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, SUPERIOR, 2 MÓDULO, POR ZONA	DESDE 62.24 HASTA 91.53 SALARIOS MÍNIMOS
28	CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, SUPERIOR, 3 MÓDULO, POR ZONA	DESDE 65.90 HASTA 95.19 SALARIOS MÍNIMOS
29	CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, SUPERIOR, 4 MÓDULO, POR ZONA	DESDE 69.56 HASTA 98.85 SALARIOS MÍNIMOS
30	CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, SUPERIOR, 5 MÓDULO O MAS, POR ZONA	DESDE 73.22 HASTA 102.51 SALARIOS MÍNIMOS

IV.- Por los servicios prestados por el Zoológico y Parque Recreativo TAMATÁN, se pagarán:

	CONCEPTO	COSTO
1	CUOTA DE ACCESO ZOOLOGICO, POR PERSONA	DESDE 0.00 HASTA 0.29 SALARIOS MÍNIMOS
2	CUOTA DE ACCESO EVENTOS ESPECIALES ZOOLOGICO	DESDE 0.00 HASTA 0.73 SALARIOS MÍNIMOS
3	CUOTA DE TRANSPORTE INFANTIL CARREOLA, POR NIÑO	0.14 SALARIOS MÍNIMOS
4	CUOTA DE TRANSPORTE POR LANCHAS, CAPACIDAD PARA 4 PERSONAS	DESDE 0.00 HASTA 0.21 SALARIOS MÍNIMOS
5	CUOTA DE TRANSPORTE EN TREN INFANTIL, POR PERSONA A PARTIR DE 4 AÑOS DE EDAD	DESDE 0.00 HASTA 0.07 SALARIOS MÍNIMOS
6	CUOTA RECUPERACIÓN PARQUE, POR EVENTO	DESDE 0.00 HASTA 146.45 SALARIOS MÍNIMOS
7	CUOTA DE TRANSPORTE ZOOBUS, POR PERSONA A PARTIR DE 3 AÑOS DE EDAD	0.07 SALARIOS MÍNIMOS
8	SERVICIO DE CAMPAMENTO	DESDE 0.00 SALARIO HASTA 20.50 SALARIOS MÍNIMOS
9	SERVICIOS EDUCATIVOS, POR PERSONA, POR TALLER O RECORRIDO GUIADO	DESDE 0.00 HASTA 0.07 SALARIOS MÍNIMOS
10	OTROS	0.01 SALARIOS MÍNIMOS

V.- Por los servicios prestados por el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, se pagarán:

	CONCEPTO	COSTO
1	CUOTA ESPACIO CULTURAL CONJUNTO TÍPICO TAMAULIPECO, POR EVENTO	43.93 SALARIOS MÍNIMOS
2	CUOTA ESPACIO CULTURAL BANDA DE MÚSICA, POR EVENTO	43.93 SALARIOS MÍNIMOS
3	MUSEO ARTE CONTEMPORÁNEO PÚBLICO EN GENERAL EXTERIOR, ENTRADA A SALA POR PERSONA	0.21 SALARIOS MÍNIMOS
4	CUOTA DE ACCESO MUSEO HISTORIA NATURAL TAMUX, SALA DE EXPOSICIÓN POR PERSONA	0.43 SALARIOS MÍNIMOS
5	CUOTA DE ACCESO MUSEO HISTORIA NATURAL TAMUX, PLANETARIO POR PERSONA	0.14 SALARIOS MÍNIMOS
6	CUOTA DE ACCESO CENTRO CULTURAL TAMAULIPAS, ESTACIONAMIENTO POR HORA	0.14 SALARIOS MÍNIMOS

VI.- Por los servicios prestados por el Instituto Tamaulipeco del Deporte, se pagarán:

	CONCEPTO	COSTO
1	UNIDAD ALTO RENDIMIENTO MATAMOROS, MENSUALIDAD NATACIÓN	4.39 SALARIOS MÍNIMOS
2	UNIDAD ALTO RENDIMIENTO MATAMOROS, MENSUALIDAD FUTBOL	2.19 SALARIOS MÍNIMOS
3	UNIDAD ALTO RENDIMIENTO MATAMOROS, MENSUALIDAD GIMNASIA	4.39 SALARIOS MÍNIMOS
4	UNIDAD ALTO RENDIMIENTO MATAMOROS, MENSUALIDAD TAE KWON DO	4.39 SALARIOS MÍNIMOS

5	UNIDAD ALTO RENDIMIENTO MATAMOROS, MENSUALIDAD BASQUETBOL	2.19 SALARIOS MÍNIMOS
6	UNIDAD ALTO RENDIMIENTO MATAMOROS, INSCRIPCIÓN	1.46 SALARIOS MÍNIMOS
7	UNIDAD DEPORTIVA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, MENSUALIDAD NATACIÓN	4.39 SALARIOS MÍNIMOS
8	UNIDAD DEPORTIVA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, INSCRIPCIÓN NATACIÓN	0.73 SALARIOS MÍNIMOS
9	UNIDAD DEPORTIVA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL	0.29 SALARIOS MÍNIMOS
10	UNIDAD DEPORTIVA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, OTROS	DESDE 0.01 HASTA 14.64 SALARIOS MÍNIMOS
11	UNIDAD DEPORTIVA SIGLO XXI, MENSUALIDAD GIMNASIA ARTÍSTICA	0.36 SALARIOS MÍNIMOS
12	UNIDAD DEPORTIVA SIGLO XXI, ALBERCA	0.36 SALARIOS MÍNIMOS
13	UNIDAD DEPORTIVA SIGLO XXI, ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	0.36 SALARIOS MÍNIMOS
14	UNIDAD DEPORTIVA SIGLO XXI, TENIS	1.83 SALARIOS MÍNIMOS
15	UNIDAD DEPORTIVA SIGLO XXI, NATACIÓN	1.83 SALARIOS MÍNIMOS
16	UNIDAD DEPORTIVA SIGLO XXI, JUDO	0.36 SALARIOS MÍNIMOS
17	UNIDAD DEPORTIVA SIGLO XXI, AEROBICS	0.36 SALARIOS MÍNIMOS
18	UNIDAD DEPORTIVA SIGLO XXI, TENIS POR DÍA	0.36 SALARIOS MÍNIMOS
19	UNIDAD DEPORTIVA SIGLO XXI, CHAPOTEADERO POR PERSONA	0.14 SALARIOS MÍNIMOS
20	POLIDEPORTIVO VICTORIA, NATACIÓN ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO	DESDE 2.19 HASTA 4.39 SALARIOS MÍNIMOS
21	POLIDEPORTIVO VICTORIA, GIMNASIA ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO	2.92 SALARIOS MÍNIMOS
22	POLIDEPORTIVO VICTORIA, TRIATLÓN ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO	4.39 SALARIOS MÍNIMOS
23	POLIDEPORTIVO VICTORIA, BASQUETBOL ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO	2.19 SALARIOS MÍNIMOS
24	POLIDEPORTIVO VICTORIA, VOLEIBOL ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO	2.19 SALARIOS MÍNIMOS
25	POLIDEPORTIVO VICTORIA, TENIS DE MESA ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO	2.92 SALARIOS MÍNIMOS
26	POLIDEPORTIVO VICTORIA, LEVANTAMIENTO DE PESAS ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO	2.92 SALARIOS MÍNIMOS
27	POLIDEPORTIVO VICTORIA, ATLETISMO ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO	2.92 SALARIOS MÍNIMOS
28	POLIDEPORTIVO VICTORIA, BOX ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO	1.46 SALARIOS MÍNIMOS
29	POLIDEPORTIVO VICTORIA, JUDO ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO	2.92 SALARIOS MÍNIMOS
30	POLIDEPORTIVO VICTORIA, ESGRIMA ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO	2.92 SALARIOS MÍNIMOS
31	POLIDEPORTIVO VICTORIA, ZUMBA PÚBLICO EN GENERAL	2.92 SALARIOS MÍNIMOS
32	POLIDEPORTIVO VICTORIA, USO DE ALBERCA PARA PÚBLICO EN GENERAL	DESDE 3.66 HASTA 7.32 SALARIOS MÍNIMOS
33	POLIDEPORTIVO VICTORIA, OTROS SERVICIOS	DESDE 0.00 HASTA 1.46 SALARIOS MÍNIMOS
34	UNIDAD DEPORTIVA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, ELECTROCARDIOGRAMA PÚBLICO EN GENERAL	4.39 SALARIOS MÍNIMOS
35	UNIDAD DEPORTIVA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, ELECTROCARDIOGRAMA ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES SEP, ADULTOS MAYORES CON CREDENCIAL DE ADULTO MAYOR, POR CADA UNO	2.19 SALARIOS MÍNIMOS
36	UNIDAD DEPORTIVA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, ELECTROCARDIOGRAMA A TRABAJADORES ITD	3.66 SALARIOS MÍNIMOS
37	UNIDAD DEPORTIVA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, GLICEMIA CAPILAR ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES SEP, ADULTOS MAYORES CON CREDENCIAL DE ADULTO MAYOR, POR CADA UNO	0.43 SALARIOS MÍNIMOS
38	UNIDAD DEPORTIVA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, GRAMA, GLICEMIA CAPILAR PÚBLICO EN GENERAL	0.65 SALARIOS MÍNIMOS
39	UNIDAD DEPORTIVA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, CONSULTA MÉDICA GENERAL, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN A ESCUELAS OFICIALES SEP, ADULTOS MAYORES CON CREDENCIAL DE ADULTO MAYOR, POR CADA UNO	1.17 SALARIOS MÍNIMOS
40	UNIDAD DEPORTIVA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, CONSULTA MÉDICA GENERAL, PSICOLÓGICA, NUTRICIÓN A TRABAJADORES ITD	1.46 SALARIOS MÍNIMOS
41	UNIDAD DEPORTIVA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, CONSULTA MÉDICA GENERAL, PSICOLÓGICA, NUTRICIÓN PÚBLICO EN GENERAL	2.19 SALARIOS MÍNIMOS
42	UNIDAD DEPORTIVA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, CONSULTA DE ESPECIALIDADES DE SEP, ADULTOS MAYORES CON CREDENCIAL DE ADULTO MAYOR	1.17 SALARIOS MÍNIMOS
43	UNIDAD DEPORTIVA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, CONSULTA DE ESPECIALIDAD TRABAJADORES DEL ITD	2.19 SALARIOS MÍNIMOS
44	UNIDAD DEPORTIVA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, CONSULTA DE ESPECIALIDAD PÚBLICO EN GENERAL	3.66 SALARIOS MÍNIMOS
45	UNIDAD DEPORTIVA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, TERAPIA FÍSICA, ALUMNOS CON CREDENCIAL Y ESCUELAS OFICIALES SEP ADULTOS MAYORES CON CREDENCIAL DE ADULTO MAYOR, POR CADA UNO	1.17 SALARIOS MÍNIMOS
46	UNIDAD DEPORTIVA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, TERAPIA FÍSICA, TRABAJADORES DEL ITD	2.19 SALARIOS MÍNIMOS
47	UNIDAD DEPORTIVA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, TERAPIA FÍSICA PÚBLICO EN GENERAL	2.19 SALARIOS MÍNIMOS
48	UNIDAD DEPORTIVA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, EVALUACIÓN FUNCIONAL, PRUEBA DE ESFUERZO DE BANDA O CICLOERGÓMETRO	14.64 SALARIOS MÍNIMOS
49	UNIDAD DEPORTIVA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, EVALUACIÓN FUNCIONAL, PRUEBA DE ESFUERZO DE BANDA O CICLOERGÓMETRO CON LACTATO	29.29 SALARIOS MÍNIMOS

50	UNIDAD DEPORTIVA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, EVALUACIÓN MORFOLÓGICA, ALUMNOS CON CREDENCIAL Y ESCUELAS OFICIALES SEP ADULTOS MAYORES CON CREDENCIAL DE ADULTO MAYOR, POR CADA UNO	1.17 SALARIOS MÍNIMOS
51	UNIDAD DEPORTIVA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, EVALUACIÓN MORFOLÓGICA, TRABAJADORES DEL ITD	2.19 SALARIOS MÍNIMOS
52	UNIDAD DEPORTIVA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, EVALUACIÓN MORFOLÓGICA, PÚBLICO EN GENERAL	2.92 SALARIOS MÍNIMOS
53	UNIDAD DEPORTIVA ADOLFO RUIZ CORTINES, PRUEBA ISOCINETICA, ALUMNOS CON CREDENCIAL Y ESCUELAS OFICIALES SEP ADULTOS MAYORES CON CREDENCIAL DE ADULTO MAYOR, POR CADA UNO	11.71 SALARIOS MÍNIMOS
54	UNIDAD DEPORTIVA ADOLFO RUIZ CORTINES, PRUEBA ISOCINETICA, TRABAJADORES	14.64 SALARIOS MÍNIMOS
55	UNIDAD DEPORTIVA ADOLFO RUIZ CORTINES, PRUEBA ISOCINETICA, PUBLICO EN GENERAL	21.96 SALARIOS MÍNIMOS
56	UNIDAD DEPORTIVA ADOLFO RUIZ CORTINES, CERTIFICADO MEDICO, ESTUDIANTES ALUMNOS CON CREDENCIAL Y ESCUELAS OFICIALES SEP ADULTOS MAYORES CON CREDENCIAL DE ADULTO MAYOR, POR CADA UNO	1.17 SALARIOS MÍNIMOS
57	UNIDAD DEPORTIVA ADOLFO RUIZ CORTINES, CERTIFICADO MEDICO, PUBLICO EN GENERAL	1.46 SALARIOS MÍNIMOS
58	UNIDAD ALTO RENDIMIENTO MATAMOROS, CONSULTA MÉDICA GENERAL, ALUMNOS CON CREDENCIAL Y ESCUELAS OFICIALES SEP ADULTOS MAYORES CON CREDENCIAL DE ADULTO MAYOR, POR CADA UNO	1.17 SALARIOS MÍNIMOS
59	UNIDAD ALTO RENDIMIENTO MATAMOROS, CONSULTA MÉDICA GENERAL TRABAJADORES	2.19 SALARIOS MÍNIMOS
60	UNIDAD ALTO RENDIMIENTO MATAMOROS, CONSULTA MÉDICA GENERAL PUBLICO EN GENERAL	2.19 SALARIOS MÍNIMOS
61	UNIDAD ALTO RENDIMIENTO MATAMOROS, CONSULTA ESPECIALIDAD ALUMNOS CON CREDENCIAL Y ESCUELAS OFICIALES SEP ADULTOS MAYORES CON CREDENCIAL DE ADULTO MAYOR, POR CADA UNO	1.17 SALARIOS MÍNIMOS
62	UNIDAD ALTO RENDIMIENTO MATAMOROS, CONSULTA ESPECIALIDAD TRABAJADORES	2.19 SALARIOS MÍNIMOS
63	UNIDAD ALTO RENDIMIENTO MATAMOROS, CONSULTA ESPECIALIDAD PUBLICO EN GENERAL	4.39 SALARIOS MÍNIMOS
64	UNIDAD ALTO RENDIMIENTO MATAMOROS, CERTIFICADO MEDICO, ALUMNOS CON CREDENCIAL Y ESCUELAS OFICIALES SEP ADULTOS MAYORES CON CREDENCIAL DE ADULTO MAYOR, POR CADA UNO	1.17 SALARIOS MÍNIMOS
65	UNIDAD ALTO RENDIMIENTO MATAMOROS, CERTIFICADO MEDICO, PUBLICO EN GENERAL	1.46 SALARIOS MÍNIMOS
66	POLIDEPORTIVO VICTORIA, CREDENCIAL	1.46 SALARIOS MÍNIMOS

VII.- Por los servicios prestados por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, se pagarán:

	CONCEPTO	COSTO
1	SERVICIO PRESTADO POR ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO	DESDE 0.01 HASTA 1,464.55 SALARIOS MÍNIMOS

VIII.- Por los servicios prestados por el Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, se pagarán:

	CONCEPTO	COSTO
1	SERVICIO PRESTADO POR ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO	DESDE 0.49 HASTA 22.84 SALARIOS MÍNIMOS

IX.- Por los servicios prestados por el Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo, se pagarán:

	CONCEPTO	COSTO
1	SERVICIO PRESTADO POR ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO	DESDE 0.00 HASTA 585.82 SALARIOS MÍNIMOS

X.- Por los servicios prestados por el Colegio de San Juan Siglo XXI, se pagarán:

	CONCEPTO	COSTO
1	SERVICIO PRESTADO POR ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO	DESDE 0.58 HASTA 146.45 SALARIOS MÍNIMOS

XI.- Por los servicios prestados por la Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte, se pagarán:

	CONCEPTO	COSTO
1	SERVICIO PRESTADO POR ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO	DESDE 0.01 HASTA 43,936.73 SALARIOS MÍNIMOS

XII.- Por los servicios prestados por la Universidad Tecnológica de Matamoros, se pagarán:

	CONCEPTO	COSTO
1	SERVICIO PRESTADO POR ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO	DESDE 0.29 HASTA 55.65 SALARIOS MÍNIMOS

XIII.- Por los servicios prestados por El Colegio de Tamaulipas, se pagarán:

	CONCEPTO	COSTO
1	SERVICIO PRESTADO POR ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO	DESDE 0.00 HASTA 14,645.57 SALARIOS MÍNIMOS

XIV.- Por los servicios prestados por la Universidad Tecnológica de Altamira, se pagarán:

	CONCEPTO	COSTO
1	SERVICIO PRESTADO POR ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO	DESDE 0.00 HASTA 4,393.67 SALARIOS MÍNIMOS

XV.- Por los servicios prestados por la Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario, se pagarán:

	CONCEPTO	COSTO
1	SERVICIO PRESTADO POR ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO	DESDE 0.73 HASTA 21.96 SALARIOS MÍNIMOS

XVI.- Por los servicios prestados por la Universidad Politécnica de Victoria, se pagarán:

	CONCEPTO	COSTO
1	SERVICIO PRESTADO POR ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO	DESDE 0.01 HASTA 439.36 SALARIOS MÍNIMOS

XVII.- Por los servicios prestados por la Universidad Politécnica de la Región Ribereña, se pagarán:

	CONCEPTO	COSTO
1	SERVICIO PRESTADO POR ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO	DESDE 0.01 HASTA 58.58 SALARIOS MÍNIMOS

XVIII.- Por los servicios prestados por la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo Tamaulipas, se pagarán:

	CONCEPTO	COSTO
1	SERVICIO PRESTADO POR ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO	DESDE 0.00 HASTA 73.22 SALARIOS MÍNIMOS

XIX.- Por los servicios prestados por la Universidad Politécnica de Altamira, se pagarán:

	CONCEPTO	COSTO
1	SERVICIO PRESTADO POR ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO	DESDE 0.00 HASTA 732.27 SALARIOS MÍNIMOS

XX.- Por los servicios prestados por el Instituto Tecnológico Superior de El Mante Tamaulipas, se pagarán:

	CONCEPTO	COSTO
1	SERVICIO PRESTADO POR ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO	DESDE 0.00 HASTA 73.22 SALARIOS MÍNIMOS

XXI.- Por los servicios prestados por el Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, se pagarán:

	CONCEPTO	COSTO
1	SERVICIO PRESTADO POR ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO	DESDE 0.73 HASTA 172.81 SALARIOS MÍNIMOS

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE FINANZAS.- LIC. JORGE SILVESTRE ABREGO ADAME.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., miércoles 8 de abril de 2015.

Número 42

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1588.- Expediente Número 00468/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	EDICTO 1706.- Expediente Número 00230/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 1684.- Expediente 69/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	2	EDICTO 1707.- Expediente Número 00851/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 1685.- Expediente 0068/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	2	EDICTO 1708.- Expediente Número 00168/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 1686.- Expediente 00032/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	3	EDICTO 1709.- Expediente Número 00117/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 1687.- Expediente Número 00781/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1710.- Expediente Número 00217/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 1688.- Expediente Número 00500/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cobro de Rentas.	5	EDICTO 1711.- Expediente Número 00278/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 1689.- Expediente Número 00581/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 1712.- Expediente Número 308/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 1693.- Expediente Número 00267/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 1713.- Expediente Número 00209/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 1694.- Expediente Número 00036/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 1714.- Expediente Número 00197/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1695.- Expediente Número 00057/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 1715.- Expediente Número 00155/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1696.- Expediente Número 00063/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 1716.- Expediente Número 00296/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1697.- Expediente Número 00244/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 1717.- Expediente Número 00272/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1698.- Expediente Número 00208/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 1718.- Expediente Número 00248/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1699.- Expediente Número 00316/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 1719.- Expediente Número 00236/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1700.- Expediente Número 00067/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 1720.- Expediente Número 00298/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1701.- Expediente Número 00051/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 1721.- Expediente Número 00352/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1702.- Expediente Número 00307/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 1722.- Expediente Número 00946/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1703.- Expediente Número 00303/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7		
EDICTO 1704.- Expediente Número 00231/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7		
EDICTO 1705.- Expediente Número 00204/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de marzo de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00468/2000 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por OSCAR A. CANO SANTOSCOY en contra de GILBERTO E. VIZCAÍNO SALDAÑA, ahora sucesión, por conducto de su representante legal, quien fuera declarado Único Heredero, en calidad de descendiente en primer término de los autores de la sucesión a bienes de NICOLÁS VIZCAÍNO ÁVILA E ISaura SALDAÑA VDA. DE VIZCAÍNO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Bien inmueble ubicado en entre calle Primera y Segunda de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 138.00 metros con calle Bravo; AL SUR en 40.95 metros de este , AL ORIENTE en una distancia de 32.70 metros de este punto, AL SUR en una distancia de 32.50 metros de este punto, AL PONIENTE en una distancia de 86.34 metros, de este punto, AL NORTE, en una distancia de 30.00 metros, de este punto, AL PONIENTE en una distancia de 23.00 metros, de este punto con rumbo AL NORTE hasta el primer rumbo mencionado, en una distancia de 40.60 metros, colindando AL NORTE con calle Bravo, AL SUR con calle Matamoros con propiedad que es o fue de la señora María Pizaña de Narváez y señoras Josefa Tárnava; AL ORIENTE con propiedad que es o fue del señor Desiderio Rosas, Estanislao Molina, Enriqueta Braida, Ricardo Castillo y Paulino Santillana, y AL PONIENTE que es o fue del señor Leocadio M. Montemayor.- Inmueble identificado ante el Instituto Registral Y Catastral con la Finca Número 74341 del municipio de Matamoros, Tam."

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta segunda almoneda, las dos terceras partes de la cantidad \$4'069,383.26 (CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL) que resulta de las dos terceras partes de la suma de \$6'104,074.90 (SEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado en avalúo pericial de la parte actora, con rebaja del 10% (diez por ciento) de su valor, dando la cantidad de \$3'662,444.94 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el b/en inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 09 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1588.- Marzo 31, Abril 2 y 8.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

QUIEN SE OSTENTE COMO LEGITIMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE JUICIO ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO. DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (09) nueve de marzo de (2015) dos mil quince, dictado dentro del Expediente 69/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva promovido por MERCEDES BARRÓN GUTIÉRREZ en contra de la DIRECTORA DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO y quien se ostente como legítimo propietario del bien inmueble objeto del presente juicio ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, respecto de un terreno rustico ubicado en calle Marte R. Gómez, del Ejido Brownsville de Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 1,203.51 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 21.94 metros lineales con calle Marte R. Gómez; AL SUR: 24.20 metros lineales con calle Guayalejo; AL ESTE: 48.12 metros lineales con Luis Antonio Barrón Tovias; AL OESTE: 56.25 metros lineales con Roberto Castro Cano, ordenó la publicación del presente edicto, el cual se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor en esta ciudad, por (03) TRES VECES consecutivas, fijándose en la puerta del Juzgado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 19 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1684.- Abril 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

QUIEN SE OSTENTE COMO LEGITIMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE JUICIO ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO. DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (9) nueve de marzo del año en curso, dictado dentro del Expediente 0068/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por JULIO BARRÓN ROMERO en contra de la DIRECTORA DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO Y OTRO, ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaria Civil de este H. Tribunal y de no comparecer a Juicio, se seguirá este en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cedula que se fije en los Estrados de este Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 18 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1685.- Abril 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (09) nueve de marzo del dos mil quince (2015), dictado dentro del Expediente Número 00032/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por JORGE LUIS BARRÓN MARROQUÍN, ordenó continuar con los diversos trámites legales, en términos del artículo 67 fracción VI y VII del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ordenándose emplazar a la parte demandada y que lo es quien se ostente como legítimo propietario del bien inmueble objeto del presente Juicio ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, respecto un terreno Rustico ubicado en Ej. Brownsville, Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 528.12 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL ESTE: 10.30 M.L. con Zona Federal; AL ESTE: 7.80 M.L. con Zona Federal; AL OESTE: 24.70 M. L. Con Jesús Manuel Cabriales Martínez, AL NORTE: 32.50 M.L. con calle Principal; AL SUR con 37.30 M.L. con Zona Federal Río Guayalejo, mediante edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por (03) TRES VECES consecutivas, fijándose, además, en la puerta del Juzgado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la última publicación.- Los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 19 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CORDOVA SOSA.- Rúbrica.

1686.- Abril 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**C. BENIGNO CERVANTES HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete días del mes de octubre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00781/2014 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. BENIGNO CERVANTES HERNÁNDEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil catorce.- Téngase por presentada a la C. Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), a quien se le tiene por presentada con su ocurso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de dicho Instituto, acreditando su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública Número 30,081, de fecha veinticuatro de junio del año dos mil catorce, ante la fe del Lic. Alfredo Caso Velázquez, Notario Público Número 17, con ejercicio en México, D.F., dándole la intervención legal correspondiente dentro del presente Juicio, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra del C. BENIGNO CERVANTES HERNÁNDEZ, con

domicilio en: calle Cerrada Mango, número 855, Fraccionamiento La Pedrera, Código Postal 89603, Altamira, Tamaulipas, localizado entre las calles Avenida Tamaulipas y Arboledas, a quienes se les reclama las siguientes prestaciones: 1.- A), B), C).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de 254.2880 veces el Salario Mínimo vigente para el Distrito Federal, según consta en el Estado de Cuenta con saldo al 30 de Septiembre del año dos mil catorce corresponde a la cantidad de \$520,175.59 (QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.) por concepto de suerte principal, y demás prestaciones que señala en los puntos D), E), F), G), H).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el número 00781/2014 y fórmese expediente. Hecho lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídase cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedara en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregara a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregara al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedase a levantar inventario.- Por otra parte, emplácese a Juicio al demandado y córrase traslado con el contenido del proveído, las copias de la demanda y instrumentos públicos exhibidos por el actor para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado para que señalen domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las Ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le harán por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Avenida Paseo Flamboyanes, No 101, Despacho 4, Fraccionamiento Flamboyanes, Código Postal 89330, entre Avenida Hidalgo y calle de los Abedules en Tampico Tamaulipas.- No ha lugar autorizar a los profesionistas que menciona en el punto petitorio Quinto, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ello en virtud de que no exhiben la cédula Profesional o constancia que acrediten ser abogados con título legalmente expedido y registrado por la Secretaría de Educación Pública.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar

conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acuerda y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con la C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos quien autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de enero del año dos mil quince, la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en fecha (13) del presente mes y a la, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de enero del año dos mil quince.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00781/2014, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar el domicilio actual del demandado BENIGNO CERVANTES HERNÁNDEZ, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad la petición, se ordena emplazar a juicio al C. BENIGNO CERVANTES HERNÁNDEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo as subsiguientes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado. En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados

se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 22 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1687.- Abril 7, 8 y 9.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MAREMOUT S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU APODERADO ALFREDO DEANTES RAMOS Y OCTAVIO DEANTES MAR PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00500/2014 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cobro de Rentas promovido por el C. Licenciado Mario Enrique Morales Patiño en su carácter de apoderado legal del C.P. Alfredo Hage Karam, en contra de la empresa MAREMOUT S.A. DE C.V. representada por su apoderado ALFREDO DEANTES RAMOS como arrendatarios y al C. OCTAVO DEANTES MAR se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha los Testigos de Asistencia del Juzgado damos cuenta al Titular del Juzgado de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Damos Fe.

Altamira, Tamaulipas (04) cuatro días del mes de agosto del año (2014) dos mil catorce.- Por recibido el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Mario Enrique Morales Patiño en su carácter de apoderado legal del C.P. Alfredo Hage Karam, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cobro de Rentas en contra de la empresa MAREMOUT S.A. DE C.V. representada por su apoderado Alfredo Deantes Ramos como arrendatarios y al C. OCTAVO DEANTES MAR en su carácter de fiador, quienes tienen su domicilio para ser emplazados a Juicio el ubicado en calle 6, número 211, entre Segunda y Tercera Avenida de la colonia Jardín 20 de Noviembre de ciudad Madero, Tamaulipas, con Código Postal 89440, de quienes reclama las prestaciones enunciadas en su promoción primigenia las cuales tienen por reproducidas como si se insertaran a la letra:

Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de leyes en consulta.- Regístrese y fórmese expediente con el Número 500/2014.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471 Y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria el presente Juicio.- AL efecto con apoyo además en los diversos 4, 30, 66, 67, 252, 255, 257 y 258 del ordenamiento procesal citado, córrase traslado al demandado, con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos y de este proveído, selladas y rubricadas al demandado; emplazándolo a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días; así como señalar su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el honorable congreso del estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código

de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Téngasele señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: calle Álvaro obregón, número 705 Poniente, entre Dr. Alfredo Gochicoa y Escuela Medico Militar de la Zona Centro de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con Código Postal 89000, autorizando para tener acceso al expediente a los C.C. Licenciados Emmanuel Morales Esparza y Mirta Magali Paredes Gámez.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos la mediación; creando al efecto la unidad regional de mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Notifíquese personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con Testigos de Asistencia Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas y C. Licenciado Juan Avalos Quintanilla, que autorizan y dan fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro. Juez Tercero de lo Civil, Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Testigo de Asistencia Licenciado Juan Avalos Quintanilla Testigo de Asistencia.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (23) veintitrés días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Mario Enrique Morales Patiño, quien actúa dentro del Expediente 00500/2014, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado MAREMOUT S.A. DE C.V., y su apoderado Octavio Deantes Mar, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora, por lo que al tenor de la Fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese al C. MAREMOUT S.A. DE C.V., y a su apoderado el C. Octavio Deantes Mar, del proveído de fecha (04) cuatro de agosto del dos mil catorce y del presente proveído, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por (03) TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- lo anterior se autoriza inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67 fracción VI, 68, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (02) dos días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).- Téngase por presentado al C. Licenciado Mario Enrique Morales Patiño, como lo solicita y tomando en consideración que en el acuerdo dictado con fecha (23) veintitrés de febrero del año dos mil quince se hizo mención que el apoderado de la empresa MAREMOUT, S.A. DE C.V., es el señor Octavio Deantes Mar, cuando lo correcto es el señor Alfredo Deantes Ramos, por lo que se hace la n para los efectos legales correspondientes; y por cuanto hace al C. Octavio Deantes Mar, y de acuerdo a lo manifestado, emplácese igualmente del acuerdo dictado con fecha (04) cuatro de agosto del año dos mil catorce y del presente proveído por medio de edictos, en los términos precisados para su publicación y término para contestar la demanda, como se ordena en el auto de fecha (23) veintitrés de febrero del año dos mil quince.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4°, 66, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 05 de marzo de 2015.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1688.- Abril 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GLORIA ORTEGA FLORES

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 06 de mayo de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 00581/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por GUALBERTO CANO MOTA en contra de GLORIA ORTEGA FLORES, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal y C), El pago de los gastos y costas que origina el presente Juicio.- Por auto de fecha veintiséis de febrero del año en curso, se ordenó emplazar A GLORIA ORTEGA FLORES, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 06 de marzo de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1689.- Abril 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00267/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERMÍN CORTES JIMÉNEZ, denunciado por ANTONIA SUAREZ ENRÍQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 13 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

1693.- Abril 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam.; a 11 de febrero de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, mediante el auto de fecha once de febrero de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00036/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ELÍAS SALDIVAR GARZA Y MA. CRUZ RAMOS ESPITIA, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en el poblado Anáhuac de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Área Penal en Funciones de lo Civil y Familiar, LIC. AMÉRICA NIETO VELA.- Rúbrica.

1694.- Abril 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 03 de marzo de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00057/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

ALEJANDRO DE LEO ZURITA Y MARÍA TERESA PARRA RÍOS, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en calle Morelos número 1010, entre 9 y 10 de la zona centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1695.- Abril 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 10 de marzo de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diez de marzo de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00063/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL GAMBOA CANO, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Liberación Campesina y 2a. s/n, de Anáhuac de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1696.- Abril 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tamps., a 17 de marzo de 2015

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de febrero de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, quien fuera Titular de este Juzgado, ordenó el acuerdo dentro del presente Expediente Número 00244/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. MA. DE JESÚS RODRÍGUEZ DE LA ROSA, a bienes de PETRA DE LA ROSA ORTIZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1697.- Abril 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil quince, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00208/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. MARÍA CRISTINA LARA OLASCOAGA VIUDA DE ÁLVAREZ, JOSÉ LUIS ÁLVAREZ LARA, HÉCTOR ALEJANDRO ÁLVAREZ LARA, MARINA ÁLVAREZ LARA, LUIS ANGEL ÁLVAREZ LARA, a bienes del señor JOSÉ LUIS ÁLVAREZ GONZÁLEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la C. MARÍA CRISTINA LARA OLASCOAGA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1698.- Abril 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de marzo del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00316/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PORFIRIO SALDAÑA HERNÁNDEZ, denunciado por MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 24 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

1699.- Abril 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 11 de marzo de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciado Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha once de marzo del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00067/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de CUITLÁHUAC GONZÁLEZ CHAVIRA quien tuvo su último domicilio ubicado

en calle Juárez Siete y Octava esquina de la colonia Benito Juárez, de esta Ciudad.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1700.- Abril 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 11 de marzo de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha Veinticuatro de febrero del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00051/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de HÉCTOR GONZÁLEZ SALAS Y BERNARDA CHAVIRA VARGAS, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en calle Juárez y Octava esquina, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1701.- Abril 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00307/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO TORRES MARTÍNEZ, denunciado por DOMITILA VEGA TREJO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 23/03/2015 09:22:29 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH

CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1702.- Abril 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil quince (2015), ordenó la radiación del Expediente Número 00303/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ PÉREZ SILVA, ROSENDA LEDESMA ÁVILA, denunciado por ALBERTO PÉREZ LEDESMA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1703.- Abril 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00231/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LA LUZ RODRÍGUEZ NAVARRO, promovido por EDUARDO ESTEVANE RODRÍGUEZ Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 20 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1704.- Abril 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00204/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DESIDERIO HERRERA CANO, promovido por MA. EMMMA LAZALDE GRIJALVA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren

con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 09 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1705.- Abril 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00230/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DONACIANA GARCÍA LÓPEZ, promovido por ALMA ROSA AGUIRRE GARCÍA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 20 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1706.- Abril 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de noviembre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00851/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN CINCO MARTÍNEZ, promovido por CELIA BERTHA FRAGA ROSALES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 20 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1707.- Abril 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciado María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte (20) de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00168/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JOSÉ BERRONES HERNÁNDEZ, denunciado por ROSALINA ESCOBAR GÓMEZ Y JOSÉ DANIEL BERRONES ESCOBAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en, esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 20/02/2015 03:09:14 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1708.- Abril 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS VEGA GUZMÁN denunciado por GUADALUPE CONTRERAS ROSALES, asignándosele el número 00117/2015, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 11 de marzo de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1709.- Abril 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00217/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO TORRES SOTO, denunciado por JUANA MORALES GUERRERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 13 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

1710.- Abril 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 12 doce de marzo del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00278/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOROTEA ESCOBAR CASTILLO quien falleció el 31 treinta y uno de diciembre del año 2007 dos mil siete, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA JACINTA MARTÍNEZ ESCOBAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 18 de marzo de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1711.- Abril 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha t-rece marzo del actual, ordenó la radicación del Expediente 308/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS EUGENIO ZAMORA MANCILLA, denunciado por EDDA CORINA MANSILLA ROBLEDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 23 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

1712.- Abril 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MARIANO MANCILLA ALVARADO, quien falleciera en fecha: (02) dos de febrero del año dos mil catorce, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARISELA GÓMEZ TURRUBIATES, en su carácter de apoderada legal de los C.C. MAGDALENA LOZANO JASSO, JONATHAN MANCILLA LOZANO,

MARCELA MANCILLA LOZANO, JOSÉ MARIANO MANCILLA ROJAS.

Expediente Registrado bajo el Número 00209/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en cd. Altamira, Tamaulipas a los 25/02/2015 04:27:31 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1713.- Abril 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Guano de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 19 de febrero del 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00197/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. EUGENIA PEÑA DE GRANADOS, Y/O MARÍA EUGENIA PEÑA Y/O MARÍA EUGENIA PEÑA ALMANZA Y ANTONIO EDUARDO GRANADOS CÁRDENAS Y/O ANTONIO GRANADOS CÁRDENAS, ANTONIO GRANADOS CÁRDENAS, ANTONIO EDUARDO GRANADOS CÁRDENAS, quienes fallecieron en Tampico, Tamaulipas el 10 diez de agosto de 1985 mil novecientos ochenta y cinco y el 18 dieciocho de mayo del 2013 dos mil trece respectivamente denunciado por BEATRIZ EUGENIA MEZA OSANTE en su carácter de apoderada legal de AIDEE CAROLINA, LIS EUGENIA Y MARCELA IVETTE de apellidos GRANADOS PEÑA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 23 de febrero de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1714.- Abril 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus JUAN LUNA HERNÁNDEZ denunciado por los C.C. ANA LUISA LUNA RODRÍGUEZ, BLANCA GUADALUPE LUNA RODRÍGUEZ, asignándosele el Número 00155/2015, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral

788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 23 de febrero de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1715.- Abril 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de marzo de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00296/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GALDINA ALMAZÁN BALDERRAMA, denunciado por DOLORES PATRICIA LINO ALMAZÁN Y LAURA LINO ALMAZÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 24 días de marzo de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1716.- Abril 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELSO CISNEROS O CELSO CISNEROS MARTÍNEZ, quien falleciera en fecha: (30) treinta del mes de diciembre del año (2014) dos mil catorce, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. DORA ROMANA CISNEROS LOO

Expediente registrado bajo el Número 00272/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 07/03/2015 11:51:14 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1717.- Abril 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de marzo de dos mil quince ordenó la radicación del Expediente Número 00248/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO GARCÍA MÉNDEZ, denunciado por MARTHA ELIA GARCÍA MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor

circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 09 de marzo de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1718.- Abril 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ESCAMILLA PEÑA, quien falleció el día (09) nueve de diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro, en la ciudad de Ébano San Luis Potosí.- Sucesión denunciada por BLANCA EDITH ESCOBAR LÓPEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00236/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los cinco de marzo del año dos mil quince.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1719.- Abril 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO COELLO CHIMA, quien falleciera en fecha: (08) ocho de enero del año dos mil quince (2015), en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARÍA ROSA ÁLVAREZ MONTES, ARTURO COELLO ÁLVAREZ, CRISTOPHER MARIANO COELLO ÁLVAREZ.-

Expediente registrado bajo el Número 00298/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 10/03/2015 11:35:04 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1720.- Abril 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGAPITO ALDAZ HERNÁNDEZ, quien falleciera en fecha: (12) doce del mes de octubre del año

(1997) mil novecientos noventa y siete, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. MODESTA RODRÍGUEZ OLVERA.

Expediente registrado bajo el Número 00352/2010, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta jurisdicción.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 12/03/2015 12:46:04 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1721.- Abril 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes MARÍA DE JESÚS ESPARZA ESQUIVEL, quien falleciera en fecha el día (08) ocho de octubre del año (2005) dos mil cinco, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por FRANCISCO ALVIZO ESPARZA.

Expediente registrado bajo el Número 00946/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 17/03/2015 08:22:28 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1722.- Abril 8.-1v.